



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0094-2022-MDR/A

Ranrahirca, 05 de abril de 2022.

VISTO: La Carta N° 005-2022-MDR/TESORERA/JLLB, signado con el Expediente N° 692-2022-TDI presentado por la Tesorera de la Municipalidad de Ranrahirca, solicito reembolso por pago de diferencia, La certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000151; y, estando a los antecedentes y recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado mediante la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegas conforme a ley, son los Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y las facultades conferidas al Alcalde, por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución del Gasto mediante la Modalidad de Reembolso a la señora JHUDIT LOURDES LOZANO BÉJAR, Tesorera de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, identificado con DNI N° 41924261 por única vez, por la suma de S/ 51.31 soles (CINCUENTA Y UNO Y 31/100 SOLES), por gastos de diferencia pagada en el BCP por intereses y comisión de la Resolución de Cobranza de EsSalud – Hospital Rebagliati Martins N° 802990157852 por prestaciones de salud a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el Orden de Pago Electrónico (OPE) por Reembolso del monto detallado en el Artículo precedente a nombre de la señora JHUDIT LOURDES LOZANO BEJAR, Tesorera de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, identificada con DNI N° 41924261, para ello se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado y los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA

Ing. Máriquer U. Villón Machco
ALCALDE
DNI: 31663952